



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

ACTUALIZACION ACTA DE COORDINACION Y CONCURRENCIA MINERA
MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE MINAS

Fecha: 13 de febrero de 2023

Asistentes:

El Alcalde del municipio de Girardota, Diego Armando Agudelo Torres, con C.C. No. 70.328.979

La Directora de Titulación Minera, Yenny Cristina Quintero Herrera, con C.C. 1.128.270.144

El Secretario de Planeación y Desarrollo Urbano del municipio de Girardota, Didier Orlando Álzate Arias con C.C. No 70.326.086

Profesional técnico Dirección de Titulación Minera, Diana Milena Montoya con CC. No. 43.611.016

Profesional técnico Dirección de Titulación Minera, Katherine Hernández Cortabarría con CC. No. 43.989.246

Profesional Universitario Dirección de Titulación Minera, Martha Luz Eusse CC 3.9406.675

Diputado Jaime Cano Martínez CC 8.404.046

Asesor PBOT municipio de Girardota, Sergio Dávila Agudelo CC 70.728.125

Asesor PBOT municipio de Girardota, Camila Argoty Cano CC 1.001.225.667

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

La presente reunión tiene por objeto actualizar el acta de coordinación y concurrencia (concertación), entre el ente territorial y la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia como entidad delegada en titulación, de la Agencia Nacional de Minería –ANM–, de acuerdo a Resolución 810 del 28 de diciembre de 2021, a efectos de hacer converger en el **Municipio de GIRARDOTA** las diferentes actividades referidas al uso del suelo, a cargo de la Entidad Territorial, con las actividades mineras del subsuelo a cargo de la Gobernación de Antioquia como entidad delegada, en su papel de autoridad minera, garantizando así los principios constitucionales de coordinación y concurrencia entre ambas entidades.

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Cordova (La Anujarra)
Calle 42 B 1/2 106 - Piso 6 - Teléfono: 57 (4) 304 90 51 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

Para lograr este objetivo, se articula la información minera, geológica y ambiental (recogida del sistema de información minero AnnA minería, la información de determinantes ambientales publicada por la autoridad ambiental y la información aportada por el municipio) con, los usos y clasificación del suelo definidos en el instrumento de ordenamiento territorial a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros, del municipio.

ORDEN DEL DÍA

1. Contexto minero y explicación del ciclo minero
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información ambiental y minera del municipio, de acuerdo a la información que reposa en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería
3. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
4. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Contexto minero y explicación del ciclo minero

El equipo de la Secretaría de Minas inicia la reunión agradeciendo y manifestando al **Alcalde de Girardota** la importancia que tiene para esta delegada poder presentarle el panorama minero con el que cuenta el municipio que representa y así mismo, explicarle los componentes que conforman el ciclo minero.

Se expone que este tipo de espacios son de vital importancia para esta Secretaría de Minas, puesto que como Gobernación de Antioquia es misión apoyar a los municipios y brindar información que permita actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial.

Se busca que la información suministrada en la presente reunión y en la reunión previa de seguimiento, pueda ser incorporada de manera concertada en el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de cada municipio, tal como lo establece el artículo 38 del Código de Minas y así mismo que, desde la competencia de las Alcaldías Municipales, se pueda hacer control a las explotaciones de minerales tituladas de acuerdo al código de minas vigente.





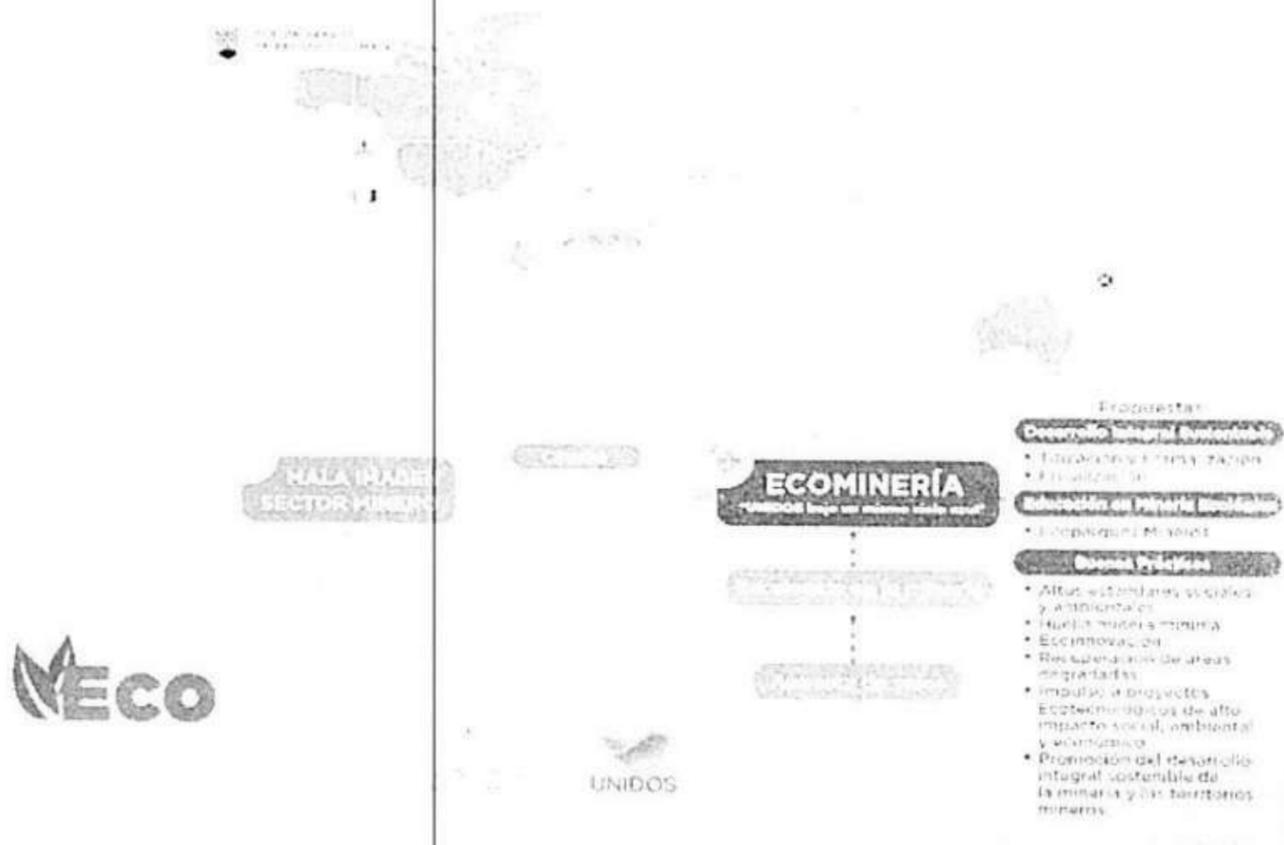
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

El equipo de la Secretaría de Minas recalca en este punto el interés de establecer la oportunidad de que se desarrollen proyectos de minería bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

La Secretaria de Minas manifiesta que este espacio de coordinación y concurrencia tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia como lo son el estado unitario y la autonomía territorial, tal y como se precisó recientemente en la sentencia de unificación SU- 095 de 2018 proferida por la honorable Corte Constitucional.

A continuación, el equipo de la Secretaría de Minas, efectúa su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).

Se inicia la presentación con la explicación del modelo de Ecominería en el cual se basa la gestión que se adelanta por la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia y el cual se alinea con la Agenda 2040 del departamento y el plan de desarrollo 2020 – 2023 de la gobernación de Antioquia.



Se continúa con la explicación de la Sentencia SU095 de 2018, en la cual se avala el programa de relacionamiento con el territorio, formulado por la ANM, y el cual tiene como



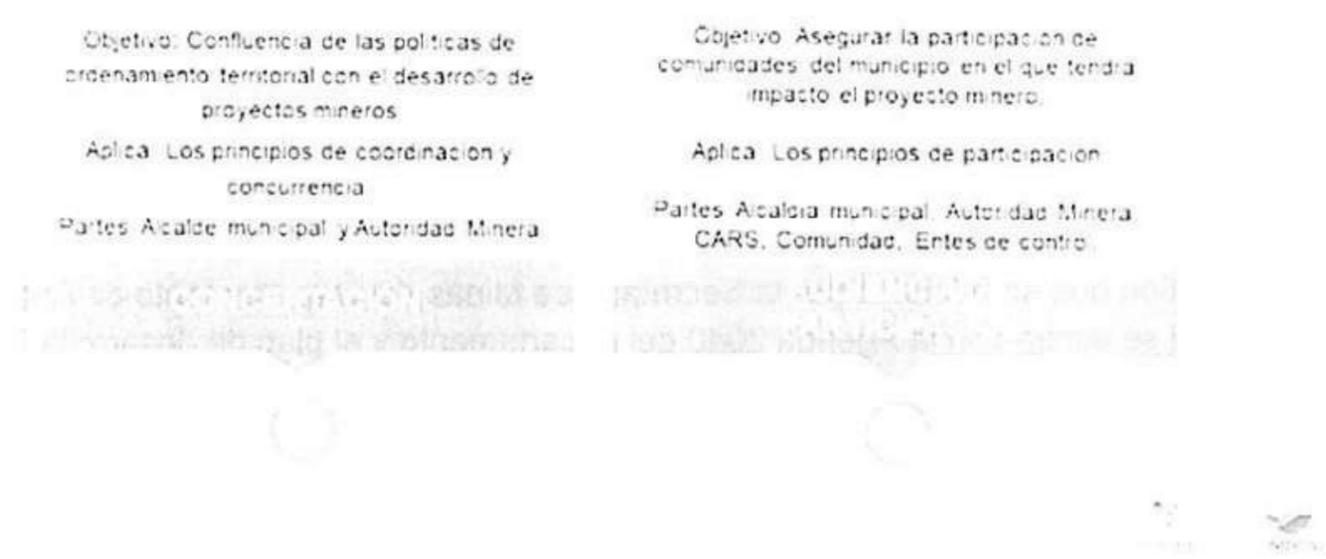
Centro Administrativo Departamental Jorge Mario Cordova (La Apujaria)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfono: 57 (4) 283 90 51 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

como finalidad principal "lograr una participación efectiva, oportuna y permanente de los actores estratégicos involucrados en el desarrollo de proyectos mineros, así como la armonización con las políticas de ordenación del suelo con el objetivo de incorporar el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de los entes territoriales" y dentro del cual se resaltan dos etapas:

RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO:
SENTENCIA SU095/2018



En cuanto al proceso de Concertación o coordinación y concurrencia, se indica que esta etapa se surten 4 fases ciclicas así:



Carretera Administrativa Departamental José María Córdoba (L5 Apujarrá)
Código Postal 050026 - Piso 6 - Telefonos 57 (41) 889 90 51 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

La etapa de Audiencia pública y de participación de terceros, es un requisito que se debe cumplir antes del otorgamiento de un título y se lleva a cabo una vez la propuesta haya cumplido con los requisitos normativos según el ciclo minero que se describe a continuación:

PROCESO DE OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS



La reunión continua con la explicación del ciclo minero, el empieza con una reunión de concertación con el Alcalde que es la primera autoridad del municipio, donde se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio. Esto además con un fin importante que es incluir el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Una vez se recibe una propuesta de contrato de concesión minera en la Secretaría de Minas, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería, lo que significa que no tenga superposición o haya un área excluida por ley de la minería. También se verifica que la propuesta no este superpuesta con alguna otra propuesta de contrato o título minero previamente otorgado.

Las zonas que por ley (artículo 34 del código de minas y fallo del concejo de estado No. 2013-02459-01), están determinadas como excluidas para hacer minería son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, Zonas de Reservas Forestales Protectoras, Humedales Ramsar, y los Páramos y las zonificaciones de las áreas de importancia ambiental determinadas por la Autoridad Ambiental. La Agencia Nacional de Minería (ANM), quien es la entidad que administra el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería, está en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Autónomas Regionales, (CAR), Autoridad Ambiental de la región, para



Centro Administrativo Departamental Teófilo María Córdoba (C.A. Anurama)
Calle 42 B 32 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 411 90 51 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

actualizar las áreas excluidas y restringidas de minería para incluirlos en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería

La verificación técnica del área solicitada mediante Propuesta de Contrato de Concesión Minera, corresponde al primer filtro para el otorgamiento de un Contrato de Concesión minera -Ley 685 de 2001-.

Luego entramos a evaluar los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico del proponente. Esta última se evalúa para propuestas radicadas a partir del 9 de junio de 2015, fecha en la cual es promulgado el Plan Nacional de Desarrollo. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros como la inhabilidad de suscribir contratos.

La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer que la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un Contrato de Concesión Minera.

Hoy con la Sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: Idoneidad Ambiental y Laboral. Para esto la Agencia Nacional de Minería modificó el Formato A, mediante la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017, para cumplir con lo que establecen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero- ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la idoneidad laboral revisando el mínimo de profesionales idóneos que se requiere para las actividades de exploración. También aquí es importante que se dé cumplimiento al Código de Minas con la utilización de preferencia de profesionales de la región de impacto del proyecto.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional, además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la Secretaría de Minas debe realizar una Audiencia de Participación Ciudadana, en la cual participaran todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia se realiza para garantizar la participación ciudadana y presentarle a la comunidad todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los participantes y quienes se inscriban para asistir pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc.

Es muy importante esta audiencia para que la comunidad sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van hacer. Además, de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

No obstante lo anterior, debemos tener en cuenta la orden Proferida por el Consejo de Estado, con Radicación: 25000234100020130245901 del 4 de agosto de 2022, en donde nos debemos acoger a sus directrices, específicamente en cuanto a realizar articulación con los actores responsables y descritos en dicho fallo, como son la Agencia Nacional de Minería, la Procuraduría General de la Nación, las Corporaciones Autónomas Regionales y la Contraloría General de la República, como órganos de vigilancia y control, en la búsqueda de garantizar un ambiente sano, el equilibrio económico, el aprovechamiento racional y el desarrollo sostenible de los minerales y de lo dispuesto en el artículo 34 incisos 3 y 4 de la Ley 685 de 2001– Código de Minas, en donde se hace necesario validar las áreas protegidas ambientalmente de manera previa al otorgamiento del título minero.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión minera, que tiene las siguientes etapas:

CONTRATO DE CONCESION MINERA



Etapas 1 Exploración:

Etapas de exploración 3 años, prorrogable hasta por 11 años, de dos en dos. Este paso tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de impacto Ambiental. En este paso el concesionario debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superficial.

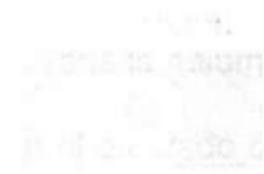
Yes





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

EXPLORACION MINERA



3
AÑOS

Prorrogable hasta 11 años



Programa de Trabajos y Obras:

Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este período, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

Estudio de Impacto Ambiental:

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

Póliza minero ambiental:

Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

Canon superficiario:

Se paga por anualidad ante la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.

Formatos Básicos Mineros:

Es obligación presentarlos anual y semestralmente.

Permisos frente la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el Titular Minero debe presentar el Plan de Gestión Social a más tardar treinta (30) días antes de la fecha de finalización de la etapa de exploración a la Autoridad Minera, en el entendido que la ejecución de dicho plan debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

Etapa 2 Construcción y Montaje:

Se realiza luego y solo si fue aprobado el PTO por parte de la Secretaría de Minas y el plan de manejo ambiental o licenciamiento ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería, por la Autoridad Ambiental. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superficiario, el informe semestral y anual (FMB) – (ANM) y la constitución de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje, actividades previas a la explotación del yacimiento.

UNIDOS

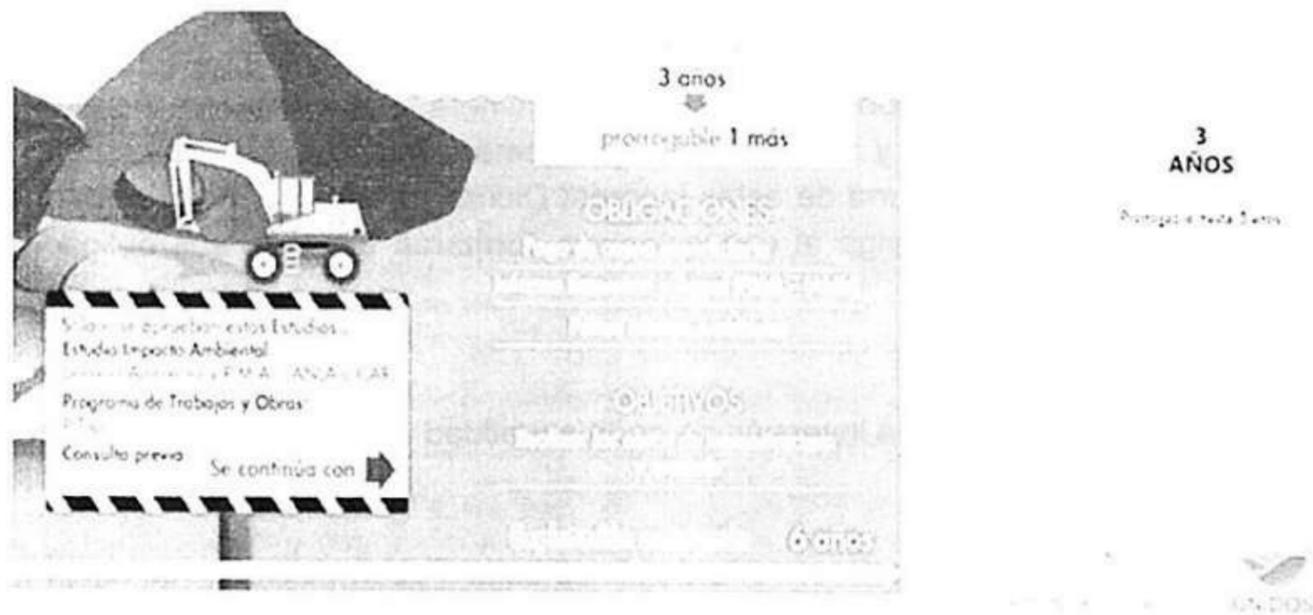


Centro Administrativo Departamental Calle María Cordova (La Anunciada)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 04 843 90 51 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE



En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar consulta previa por parte del concesionario, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley segunda debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación. Aquí es importante recalcar que en esta etapa pueden terminar los títulos mineros si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

Etapa 3 Explotación:

Es el tiempo restante una vez descontadas las etapas de exploración y construcción y montaje, ésta última es opcional. Prorrogable por treinta (30) años más. Sin embargo, esta es una etapa residual en tiempo pues depende de los años que se hayan tomado en las etapas anteriores. Las obligaciones del concesionario en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral que los municipios pueden utilizar para unos destinos específicos según la ley), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

EXPLORACIÓN MINERA

EXPLORACIÓN



Regulada por ley 30 años
Prorrogable por 30 años



24
AÑOS

Resultado de descuento de
comercio de las etapas anteriores

La Secretaría de Minas hace énfasis al equipo de la Alcaldía sobre la minería bien hecha con todos los permisos y licencias correspondientes y la responsabilidad del municipio de hacer un control uno a uno de los títulos vigentes.

Cuando se termina la actividad de explotación luego de los treinta (30) años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, el equipo de la Secretaría de Minas hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

Se resalta también la importancia de las actividades del plan de gestión social, el cual es un requerimiento importante que deben cumplir titulares tanto en etapa de exploración y construcción y montaje como en la etapa de explotación.

Yew



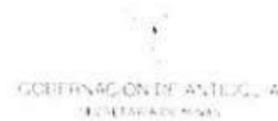


Actividades de Gestión social

Contacto con la comunidad y enfoque social:
Reuniones y talleres con la comunidad para identificar el proyecto, explicar los objetivos, alcances y bondades del mismo

Etapa de explotación Plan de gestión social PGS

- **Depende de la escala del proyecto**
- **Reducir conflictos sociales que surjan en el desarrollo del proyecto**
- **Mantener relaciones con los grupos de interés**
- **Generar oportunidades sociales**



Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las autorizaciones temporales para infraestructura de transporte. El equipo de la Secretaría de Minas le explica a el Alcalde cual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la Autoridad Ambiental.

2. Información ambiental y minera del municipio (Análisis coordinado del área susceptible de minería con vocación minera del Municipio)

En esta parte de la reunión el equipo de relacionamiento con el territorio de la secretaria de minas explica el mapa minero ambiental del Municipio de Girardota donde se presentan las diferentes capas geográficas en el territorio y las superposiciones o adyacencias entre los títulos, solicitudes mineras vigentes y las coberturas de diferente carácter (excluíbles, restringidas e informativas) existentes en el municipio actualmente, en los mapas que se presentan a continuación se incluye las zonas que protección definidas por el PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) vigente en el municipio y las zonas de protección que se proyectan en la Revisión y ajuste del mismo la cual fue suministrada por el municipio. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).

Es importante mencionar que en reunión para la definición, restricción e incorporación de la de la minería en el proceso de revisión y ajuste del PBOT de Girardota, llevada a cabo





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

el día 15 de diciembre, con funcionarios y asesores de la alcaldía de Girardota, funcionarios del departamento de planeación de la Gobernación de Antioquia y funcionarios de la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, se presentaron las determinantes que se incluirán en la revisión y ajuste del PBOT y la clasificación de los suelos del municipio junto con sus usos definidos. En dicha reunión la alcaldía expresa que es importante generar trabajos conjuntos entre la entidad territorial, el sector privado, la Autoridad ambiental y la autoridad minera, toda vez que el municipio debe dar cumplimiento al fallo del concejo de estado del 12 de noviembre del 2020, el cual obliga a **diseñar e implementar un programa localizado de reducción de la contaminación atmosférica para el municipio de Girardota.**

En el Mapa 1, se visualizan las áreas restringidas de la minería, en el caso del Municipio de Girardota, se encuentran:

- El perímetro urbano del municipio
- Los centros poblados:

Nombre

San Esteban
San Andrés
Loma De Los
Ochoa
La Palma
El Paraíso
La Calle
Las Cuchillas
Jamundí - Escuelas
Juan Cojo
Jamundí - Rieles
Cabildo

Se aclara que estos son los centros poblados identificados en el sistema de información de ANNA Minería. El equipo de la alcaldía Municipal en cabeza del alcalde, indican que estos centros no corresponden con la delimitación de los Centros poblados definidos en PBOT municipal.

- Las zonas de utilidad pública correspondientes al embalse Rio Grande II, además del área que cubre sus licencias ambientales.
- El Distrito Regional de Manejo Integrado, Cerro Quitasol - La Holanda.

UNIDOS

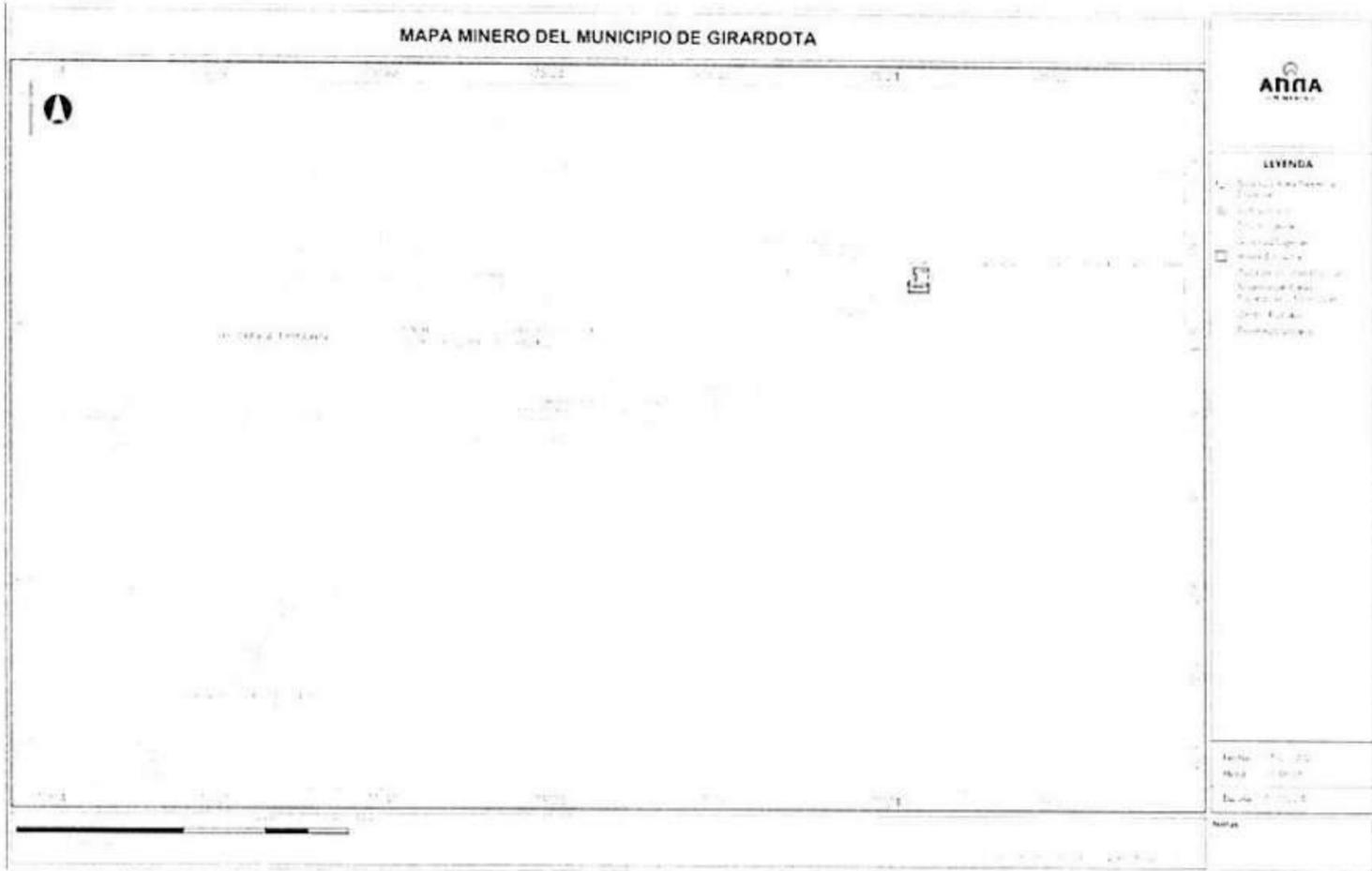


Centro Administrativo Departamental Juan María Córdoba (La Aduana)
Calle 42 B 57 - 106 - Piso 6 - Teléfono 57401 343 90 51 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

- Predio la fantasía.



Mapa 1: Mapa Minero de Girardota

Fuente: AnnA minería Visor geográfico:

<https://annamineria.anm.gov.co/Html5Viewer/index.html?viewer=SIGMExt&locale=es-CO&appAcronym=sigm>

Las anteriormente descritas, son áreas donde la minería se encuentra restringida y necesita un permiso de la autoridad municipal, ambiental, consulta previa y/o de los dueños de las zonas de restricción para realizar actividades mineras. Adicional a las áreas restringidas, que se encuentran en el sistema de información AnnA Minería, el municipio en su PBOT y su revisión y ajuste, definen unas zonas de protección, las cuales están articuladas con los determinantes definidos en la ley 388 de 1997, dentro de los que se incluyen los determinantes ambientales definidos por CORANTIOQUIA en el municipio los cuales se presentan en la Tabla 1:

Tabla 1: Listado de determinantes ambientales definidos por la Autoridad Ambiental

Áreas Protegidas	Ecosistemas estratégicos	Gestión Recurso hídrico*	Cambio climático
------------------	--------------------------	--------------------------	------------------



Centro Administrativo Departamental de Minería - Cendomin (La Apujarra)
Calle 12 # 22 - 100 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 321 80 31 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

Tabla 1: Listado de determinantes ambientales definidos por la Autoridad Ambiental

Áreas Protegidas		Áreas Priorizadas por biodiversidad	Ecosistemas estratégicos	Gestión Recurso hídrico*		Cambio climático
Nacional	Regional		Zonas de Recarga de Acuíferos	POMCA	PORH	
	Distrito Regional de Manejo Integrado Quitasol La Holanda		Sistema Valle de Aburrá	POMCA Rio Aburrá	PORH Rio Aburrá	Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia

Fuente: CORANTIOQUIA. <https://www.corantioquia.gov.co/ordenamiento-ambiental-del-territorio/>

En Mapa 2, se observa la superposición de los títulos y solicitudes, con las zonas de protección definidas por el municipio y otras áreas restringidas del municipio.

En la actualidad no se identifican áreas excluibles de la minería, en el municipio de Girardota, sin embargo es importante mencionar que de acuerdo al Fallo del concejo de estado No. 2013-02459-01, se incluirán como áreas prohibidas para la minería aquellas que así defina la autoridad Ambiental, dentro de la zonificación de las diferentes áreas de importancia ambiental declaradas, adicionalmente se aclara que mientras los sistemas de información minera y ambiental se actualizan, los proponentes deberán presentar certificado de superposición con las áreas anteriormente mencionadas, sujetos a la aplicación del principio de precaución.

En el Mapa 1, también se muestran en color café intenso los subcontratos vigentes, en café los títulos mineros vigentes y en color amarillo pálido las solicitudes vigentes.

En la Mapa 2 *Tabla 2* se presentan las áreas de los 20 (veinte) títulos vigentes en el municipio junto con los minerales explotados, de los cuales 15 se encuentran en etapa de explotación. En la Tabla 3 se presenta la información correspondiente a las solicitudes mineras del municipio de Girardota.

Tabla 2: descripción de áreas tituladas en el municipio de Girardota

Títulos Mineros Vigentes por Mineral					
Mineral	No. de Títulos	% Área Respecto al total de títulos del municipio	Área total (ha.)	Área (ha.) superposición	% del Municipio superpuesto por Ed. Título
Minerales De Oro Y Sus Concentrados	2	62%	629,2751	629,2751	7,5%
Arenas, Gravas Y Arcillas	18	38%	385,61990	378,0406	4,5%
TOTAL	20	100%	1014,895	1007,3157	12,0%



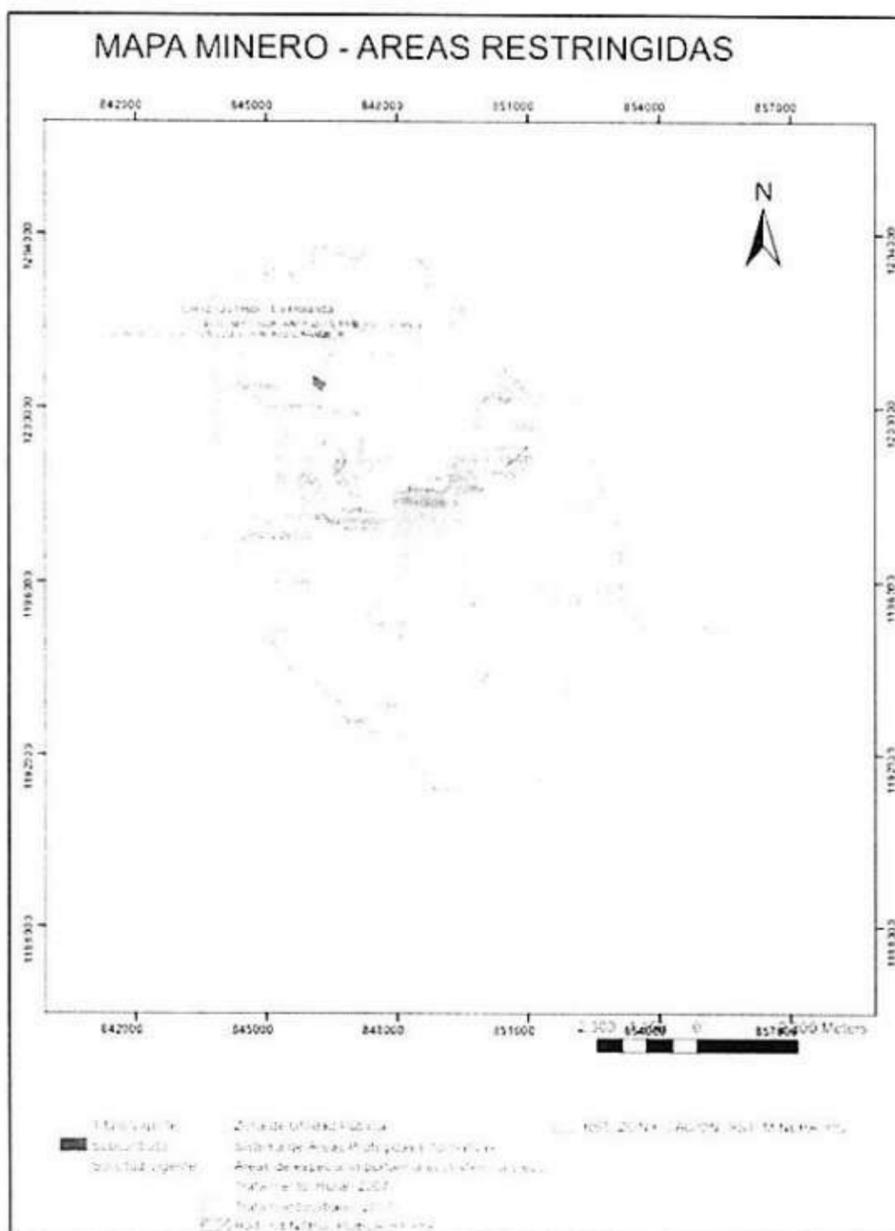
[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

Tabla 3: Información de solicitudes en el municipio de Girardota

Solicitudes mineras por tipo de mineral			
Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto o por las solicitudes.
Minerales de oro y sus concentrados	4	1169,419508	13,86%
minerales de Cobre y sus concentrados	2	2008,04977	23,80%
Arenas, gravas, Arcillas y oro (en asocio)	7	277,0413706	3,28%
TOTAL	13	3.454,51	41%



Mapa 2: Mapa minero de Girardota con zonas de protección proyectadas por el municipio

Fuente: elaboración propia basado en AnnA minería y PBOT Girardota





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

El equipo de la secretaria de minas explica a los asistentes el área susceptible de otorgar en concesión luego del análisis de todas las extensiones ambientales, la cual, en el mapa corresponde al área libre de títulos mineros y de zonas excluibles de la minería. A continuación, se relacionan los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio:

Municipio de Girardota			
Cobertura		Área (ha)	%
Área municipio		8436,88	100%
Área titulada		1014,90	12%
Área solicitada		3454,51	42%
Áreas Restringidas		5119,99	61%
Áreas Restringidas		646,12	8%
		3512,48	42%
		957,63	11%
		34,76	0%
AREA SUCEPTIBLE A OTORGAR		7421,92	88%

Nota: las áreas protegida se superpone con la zona de utilidad pública, por no que no se cuenta dentro de las áreas restringidas

ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS 88% del municipio

La información presentada es importante para coordinar y concurrir la actividad minera en el territorio, por lo que se espera se tenga en cuenta al momento de revisar los PBOT, adicionalmente la autoridad minera, deberá tener en cuenta las zonas de protección definidas por el municipio al momento de otorgar un Título.

El equipo de la Secretaria de Minas hace alusión a la importancia de este momento para el municipio para actualizar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y lograr que la compatibilidad minera se dé a través del Plan Básico de ordenamiento territorial. La minería es una posibilidad muy importante de desarrollo económico del municipio". Explica el equipo de la Secretaría de Minas.

Esta información que le presentamos también es importante para el Alcalde porque como primera autoridad del municipio le corresponde cerrar cualquier explotación ilegal de minerales. También es pertinente recalcar en este punto que cuando negamos a los territorios espacios para la minería sobre todo cuando existe potencial, estamos abriendo espacio para la minería ilegal. Explica el equipo de la Secretaría de Minas.

Se explica y hace énfasis por último cuál es el siguiente paso a esta concertación, la Audiencia Pública, que permita la participación ciudadana, en la adopción de las



[Firma manuscrita]



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

decisiones que puedan afectarlos. En esa audiencia informativa, traeríamos las propuestas de contrato de concesión minera que estén viabilizadas, que hayan cumplido todos los requisitos de la Ley.

Adicional a lo anterior, también se informa que en caso en que una propuesta de contrato se superponga con varios municipios, será necesario para el otorgamiento del título minero que se realice la Audiencia de participación en cada uno de los municipios independiente de porcentaje de superposición.

1. PRONUNCIAMIENTO DEL ALCALDE Y/O EQUIPO Y OTRAS AUTORIDADES MUNICIPALES SOBRE LOS TEMAS TRATADOS Y LA ARMONIZACIÓN DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO Y LOS PROYECTOS MINEROS:

Tenerse en cuenta las áreas de suelos de protección previo al otorgamiento de los títulos

2. CONCERTACIÓN DEL ÁREA SUSCEPTIBLE DE MINERÍA EN EL MUNICIPIO.

Después de agotar la fase inicial con el intercambio de información entre la autoridad minera y la autoridad territorial, la fase de seguimiento a través de reuniones de trabajo celebrada el día 15 de diciembre de 2022, hemos acordado adoptar como áreas susceptibles de actividad minera en el municipio de Girardota el 88% del territorio tal como se detalla en el punto cuarto de la presente acta y en el shape que hace parte de la misma, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio o del ordenamiento del suelo que el municipio tenga dispuesto en su instrumento de ordenamiento territorial.

La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero
2. Acompañar la actualización del plan básico de ordenamiento territorial (PBOT) desde el componente minero, particularmente en relación con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA)
3. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.
4. Realizar acercamientos constantes con las autoridades municipales con el objetivo de mantener permanente comunicación, capacitar y actualizar frente a todos los procesos mineros que se desarrollen en el territorio.
5. Informar a los proponentes sobre las áreas de importancia ambiental y las zonas de protección existentes en el municipio.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

6. Crear mesas de trabajo minero, donde se vinculen a los proponentes y titulares, de tal forma que se generen estrategias de reducción de material particulado en el territorio.

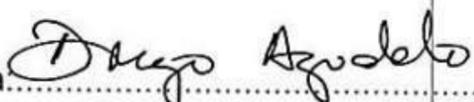
La Entidad Territorial se compromete a:

- Trabajar con el apoyo de la Secretaría de Minas en todo el ciclo minero.
- Incorporar el componente minero concertado, en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio.
- Publicar la presente acta de coordinación y concurrencia en el portal Web de su municipio he informar a la secretaria de minas.
- Participar activamente en las mesas de trabajo minera, conformada por la secretaria de minas

Para constancia se firma el día 13 de febrero de 2023 en el Municipio de Medellín Antioquia.

Alcalde Municipal de Girardota -
Antioquia

Directora de Titulación Minera -
Secretaria de Minas

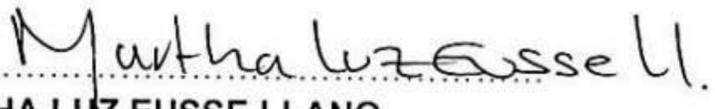
Firma 
DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
C.C: 70328979

Firma 
YENNY CRISTINA QUINTERO
HERRERA
C.C: 1.128.270.144

Secretario de Planeación y Desarrollo
Urbano del Municipio de Girardota

Profesional Universitario Dirección de
Titulación Minera

Firma 
DIDIER ORLANDO ÁLZATE ARIAS
C.C: 70326086

Firma 
MARTHA LUZ EUSSE LLANO
C.C39406675

Profesional Universitario Dirección de
Titulación Minera

Contratista Dirección de Titulación Minera

Firma 
KATHERINE HERNÁNDEZ
CORTABARRÍA
C.C: 43989246

Firma 
DIANA MILENA MONTOYA
C.C: 43.611.016

UNIDOS



